

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Martes 24 de Junio de 1958

Núm. 142

Administración. — Intervención de Fondos
de la Diputación Provincial. — Teléfono 1700
Imp. de la Diputación Provincial. — Tel. 1700

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Idem atrasados: 3,00 pesetas
Dichos precios serán incrementados con e
10 por 100 para amortización de empréstito

Ministerio de Agricultura

ORDEN de 27 de Mayo de 1958 por la que se fija la superficie mínima de cultivo para cada uno de los términos municipales de las distintas provincias españolas, correspondiendo a León la siguiente:

GRUPO 1.º—Unidad mínima de cultivo que se fija: Secano, 2,50 hectáreas. Regadío, 0,25 Has.

Términos municipales: Campazas, Castilfalé, Castrofuerte, Fuentes de Carbajal, Gordoncillo, Matanza, Valdemora, Valderas, Valencia de Don Juan, Villabraz, Villafer y Villorrate.

GRUPO 2.º—Unidad mínima de cultivo que se fija: Secano, 2,00 hectáreas. Regadío, 0,25 Has.

Términos municipales: Bercianos del Real Camino, Calzada del Coto, Castrotierra, Escobar de Campos, Galleguillos de Campos; Gordaliza del Pino, Grajal de Campos, Gusendos de los Oteros, Izagre, Joarilla de las Matas, Matadeón de los Oteros, Pajares de los Oteros, Sahagún, Santa Cristina de Valmadrigal, Valverde Enrique, Vallecillo y Villamoratiel de las Matas.

GRUPO 3.º—Unidad mínima de cultivo que se fija: Secano, 1,50 hectáreas. Regadío, 0,25 Has.

Términos municipales: Algadefe, Alija de los Melones, Almanza, Antigua (La), Ardón, Armunia, Astorga, Bañeza (La), Benavides, Bercianos del Páramo, Burgo Ranero (El), Bustillo del Páramo, Cabreros del Río, Campo de Villavidel, Canalejas, Carrizo, Castrillo de la Valduerna, Castrillo de los Polvazares, Castrocaldón, Castrocontrigo, Cea, Cebrones del Río, Cimanes de la Vega, Cimanes del Tejar, Corbillos de los Oteros, Cubillas de los Oteros, Cubillas de Rueda, Chozas de Abajo, Destriana, Fresno de la Vega, Gradefes, Hospital de Orbigo, Joara, Laguna Dalgá, Laguna de Negrillos, León, Llamas de la Ribera, Magaz de Cepeda, Mansilla de las Mulás, Mansilla Mayor, Onzonilla, Palacios de la Val-

duerna, Pobladura de Pelayo García, Pozuelo del Páramo, Quintana del Marco, Quintana y Congosto, Regueras de Arriba, Riego de la Vega, Roperuelos del Páramo, Saelices del Río, San Adrián del Valle, San Andrés del Rabanedo, San Cristóbal de la Polantera, San Esteban de Nogales, San Justo de la Vega, San Millán de los Caballeros, San Pedro Bercianos, Santa Elena de Jamuz, Santa María de la Isla, Santa María del Monte de Cea, Santa María del Páramo, Santa Marina del Rey, Santas Martas, Santiago Millas, Santovenia de la Valdoscina, Sarriegos, Soto de la Vega, Toral de los Guzmanes, Turcia, Urdiales del Páramo, Valdefresno, Valdefuentes del Páramo, Valdepolo, Valderrey, Val de San Lorenzo, Valdevimbre, Valverde de la Virgen, Vega de Infanzones, Vega del Condado, Villacé, Villadangos del Páramo, Villademor de la Vega, Villamandos, Villamañán, Villamartín de Don Sancho, Villamejil, Villamol, Villamontán de la Valduerna, Villanueva de las Manzanas, Villabispo de Otero, Villamejil, Villaquilambre, Villarejo de Orbigo, Villares de Orbigo, Villasabariego, Villaselán, Villaturiel, Villaverde de Arcayos, Villazala, Villazanzo de Valderaduey y Zotes del Páramo.

GRUPO 4.º—Unidad mínima de cultivo que se fija: Secano, 1,00 hectáreas. Regadío, 0,25 Has.

Términos municipales: Arganza, Bemibre, Borrenes, Cabañas Raras, Cacabelos, Camponaraya, Carracedelo, Carucedo, Castropodame, Congosto, Cubillos del Sil, Fresnedo, Ponferrada, Prianza del Bierzo, Puente de Domingo Flórez, Sancedo, Villadecanes y Villafranca del Bierzo.

GRUPO 5.º—Unidad mínima de cultivo que se fija: Secano, 0,25 Hectáreas. Regadío, 0,25 Has.

Términos municipales: Acebedo, Balboa, Barjas, Barrios de Luna (Los), Barrios de Salas (Los), Benuza, Berlanga del Bierzo, Boca de Huérgano, Boñar, Brazuelo, Burón, Cabrillanes, Campo de la Lomba, Candín, Cármenes, Carrocera, Castrillo de Ca-

brera, Cebanico, Cistierna, Corullón, Crémenes, Cuadros, Encinedo, Erceña (La), Fabero, Folgoso de la Ribera, Garrafe de Torío, Igüeña, Láncara de Luna, Lucillo, Luyego, Margaña, Matallana, Molinaseca, Murias de Paredes, Noceda Oencia, Omañas (Las), Oseja de Sajambre, Palacios del Sil, Paradaseca, Páramo del Sil, Pedrosa del Rey, Peranzanes, Pola de Gordón (La), Posada de Valdeón, Prado de la Guzpeña, Prioro, Puebla de Lillo, Quintana del Castillo, Rabanal del Camino, Renedo de Valdetuéjar, Reyero, Riaño, Riello, Rioseco de Tapia, Robla (La), Rodiezmo, Sabero, Salamón, San Esteban de Valdeza, Santa Colomba de Curueño, Santa Colomba de Somoza, Santa María de Ordás, Sobrado, Soto y Amío, Toreno, Torre del Bierzo, Trabadelo, Truchas, Valde-lugueros, Valdepiélagos, Valderrueda, Valdesamario, Valdeteja, Valle de Finolledo, Vecilla (La), Vegacervera, Vega de Almanza (La), Vega de Espinareda, Vega de Valcarce, Vegamián, Vegaquemada, Vegarrienza, Villablino, Villagatón y Villamanín.

2467

Administración provincial

Gobierno Civil de la provincia de León

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION PROVINCIAL DE LEON

Revisión de asignaciones de café

En cumplimiento de lo ordenado por el Excmo. Sr. Comisario General de Abastecimientos y Transportes en Oficio Circular número 31/58 de 12 de los corrientes, y en relación con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 5.º de la Circular nú-

mero 2/58, relativo a la distribución de café, se pone en conocimiento de todos los industriales y comerciantes legalmente autorizados para la manipulación y venta de cafés que en plazo no superior a los diez días (10), contados a partir del de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, deberán presentar una declaración jurada, que suscribirán por triplicado ejemplar, conforme al modelo que en la Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes les será facilitado, advirtiéndoles que, de acuerdo con lo indicado en el citado Oficio-Circular, a partir del día primero de Agosto próximo las distribuciones de café que se efectúen serán realizadas tomando como base los datos contenidos en dichas declaraciones juradas.

Lo que se hace público para conocimiento de todos los industriales de la Provincia a quienes afecte la citada disposición.

León, 21 de Junio de 1958.

2532 El Gobernador Civil-Delegado,
Antonio Alvarez Rementería

Excmo. Diputación Provincial de León

ANUNCIO

Se pone en conocimiento del público, que en los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, se halla expuesto el Padrón de contribuyentes por el arbitrio sobre la riqueza provincial, AGRICULTURA Y GANADERIA, correspondiente al año 1957, para que conforme determina la Ordenanza reguladora del arbitrio, puedan presentarse por las personas interesadas, las reclamaciones que estimen oportunas, durante el plazo de quince días, contados éstos desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los interesados deberán consignar en sus reclamaciones el número de orden que tienen asignado en el Padrón.

León, 14 de Junio de 1958.—El Presidente, J. de León.

Relación que se cita

Zona de Astorga

San Justo de la Vega
Val de San Lorenzo

Zona de La Bañeza

Bustillo del Páramo
Pozuelo del Páramo
Riego de la Vega
Soto de la Vega
Quintana y Congosto

Zona de León II

Armunia
Cuadros
San Andrés del Rabanedo

Valdefresno
Valverde de la Virgen
Villaquilambre
Villasabariago

Zona de Murias de Paredes

Cabrillanes
Soto y Amio

Zona de Ponferrada

Los Barrios de Salas
Castropodame
Congosto
Cubillos del Sil
Folgo de la Ribera
Molinaseca
Noceda
Ponferrada
Toreno
Torre del Bierzo

Zona de Sahagún

Bercianós del Real Camino
Burgo Ranero (El)
Cubillas de Rueda
Joarilla de las Matas
Santa María del Monte de Cea
Villamoratiel de las Matas
Villazanzo de Valderaduey

Zona de Valencia de Don Juan

Gusendos de los Oteros
Santas Martas
Valdemora

Zona de La Vecilla

La Robla
Valdeteja

2489

DISTRITO FORESTAL DE LEÓN

ANUNCIO

Por el presente se anuncia la subasta de pastos para el ganado de granjería en la forma y cantidad que abajo se relaciona, correspondiente al monte de U. P. núm. 769 de la pertenencia del pueblo de La Vecilla, que se ha de celebrar el día 21 de Julio a las doce horas, en la Casa Concejalo del citado pueblo.

Dicha subasta se sujetará en todas sus partes a lo dispuesto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 173 de fecha 5 de Agosto de 1957, y especiales prevenidas en el Pliego de Condiciones publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 221 de fecha 2 de Octubre de 1953.

Superficie aprovechada	Clase de ganado	VERANO		Tasación Pesetas
		Núm. C.	Meses	
100	Lanar	150	3	1.500,00

León, 18 de Junio de 1958.—El Ingeniero Jefe, Antonio Fornes Botey.
2509 Núm. 821.—120,75 ptas.

Delegación de Hacienda de la provincia de León

DE INTERÉS PARA LOS EXPLOTADORES
DE MINAS

Normas de valoración de minerales en la provincia de León para el tercer trimestre de 1958, a efectos del Impuesto sobre el Producto Bruto de Minas

La Inspección Técnica de Impuestos Mineros comunica a esta Delegación de Hacienda que durante el tercer trimestre de 1958 regirán, a efectos del Impuesto sobre el producto bruto de explotaciones mineras, los mismos precios de venta de minerales que han sido fijados para el trimestre anterior.

Lo que se hace público para conocimiento de los industriales explotadores de minas a quienes afecte.

León, 20 de Junio de 1958.—El Administrador de Rentas Públicas, Viriato Sanclemente.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Máximo Sanz.
2534

Delegación de Industria de León

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de «Eléctricas Leonesas, S. A.», domiciliada en León, Independencia, núm. 1, en solicitud de autorización para la construcción de un centro de transformación de 30 KVA., 33 KV. para la instalación de una estación de machaqueo, trituración y clasificación de áridos para M. Z. O. V., y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes:

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a «Eléctricas Leonesas, S. A.», la construcción del centro de transformación solicitado.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de Noviembre de 1939, con las Condiciones Generales fijadas en la Norma 11 de la Orden Ministerial de 12 de Septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.º El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la

fecha de notificación al interesado.

2.ª La instalación de referencia se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente.

3.ª Queda autorizada la utilización de la tensión nominal de 33.000 voltios por ser normalizada.

4.ª Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

5.ª El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones especiales y demás disposiciones legales, quedando con posterioridad obligado a solicitar de la Delegación Técnica de Restricciones de la Zona la prestación del servicio, acompañando a la solicitud una copia del acta mencionada.

La autorización del suministro se concederá o no, de acuerdo con las disponibilidades de energía del momento.

6.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

7.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas 2.ª y 5.ª de la Orden Ministerial de 12 de Septiembre de 1939, y preceptos establecidos en la del 23 de Febrero de 1949.

León, 14 de Mayo de 1958.—El Ingeniero Jefe, Luis Tapia Nogués.

2165 Núm. 698.—223,15 ptas.

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

Examinado el expediente número 129 incoado por «Eléctrica de San Antonio», de Vegamián, solicitando autorización para ampliar sus líneas eléctricas, a 6.000 voltios, a los pueblos de Camposolillo, Puebla de Lillo, Cofiñal, Valdecastillo, Campillo, Valdehuesa, Ferreras, Quintanilla, Rucayo, esta Jefatura ha resuelto acceder a lo solicitado, declarando las obras de utilidad pública, siempre que se ajusten al proyecto pre-

sentado y a las demás condiciones de la concesión, autorizándole a cruzar por los terrenos de dominio público y comunal afectados y otorgándole la servidumbre de paso por los de dominio particular.

León, 24 de Mayo de 1958.—El Ingeniero Jefe Interino (ilegible).
2186 Núm. 814.—147,00 ptas.

Examinado el expediente número 403 incoado por D. Fulgencio Pérez García, vecino de Toral de los Cuzmanes, solicitando autorización para instalar una línea eléctrica a 16.500 voltios, desde la existente, propiedad de D. Santiago Fernández, hasta el transformador que se construirá en su finca, con el fin de elevar aguas para riegos, esta Jefatura ha resuelto acceder a lo solicitado, declarando las obras de utilidad pública, siempre que se ajusten al proyecto presentado y a las demás condiciones de la concesión, autorizándole a cruzar por los terrenos de dominio público y comunal y otorgándole la servidumbre forzosa de paso por los de dominio particular afectados.

León, 9 de Junio de 1958.—El Ingeniero Jefe interino. (ilegible).
2371 Núm. 819.—63,00 ptas.

Administración municipal

Ayuntamiento de
León

Relación de aspirantes admitidos al concurso examen restringido para la provisión en propiedad de tres plazas de Sargentos de la Guardia Municipal de este Excmo. Ayuntamiento:

D. Honorino Espinosa Martínez.
D. Abundio Mateo García.
D. Hipólito Tomás Mantecón Blanco.
D. Manuel Aldeano Tascón.

Igualmente han sido admitidos los aspirantes que se relacionan para las tres plazas de Cabos vacantes a que se alude en la convocatoria:

D. Isaac Ordóñez Alonso.
D. Florencio Aláiz de la Puente.
D. Jesús Aláiz de la Puente.
D. Eugenio de Lama Fernández.
D. Ricardo Presa Reynaert.
D. Cándido Pérez Gutiérrez.
D. Narciso de Bernardo López.
D. Domingo Espinosa Fidalgo.
D. Luis Díez Fernández.
D. Enrique González Cordero.
D. Tomás Herrero Alvarez.
D. Restituto Ruano Díez.
D. Onesiforo Llamazares Alonso.
D. Jesús Santamaría Ganzo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 18 de Junio de 1958.—El Alcalde, José M. Llamazares. 2513

BASES

para la provisión en propiedad, mediante concurso restringido entre empleados subalternos y de Servicios Especiales, de dos plazas de Ordenanzas, una de Conserje del Cementerio, tres de Recaudadores de Arbitrios, tres de Bomberos de Primera y dos de Subcapataces del Servicio de Extinción de Incendios

Primera.—Las dos plazas de Ordenanzas a que se refiere esta Convocatoria están dotadas con el sueldo anual de 10.400 pesetas; la de Conserje del Cementerio con 12.500 pesetas anuales; las tres de Recaudadores de Arbitrios con 12.500 pesetas anuales; las tres de Bomberos de Primera con 10.400 pesetas anuales, más 500 pesetas de gratificación, y las dos de Subcapataces con 12.500 pesetas anuales, más 1.000 pesetas de gratificación; los designados para ocuparlas disfrutarán además de quinquenios acumulativos del diez por ciento del sueldo consolidado, dos pagas extraordinarias reglamentarias, Ayuda Familiar normal, en su caso, y cuantos derechos les correspondan con arreglo a las disposiciones legales y acuerdos del Excmo. Ayuntamiento, por los que se regirán igualmente en cuanto a situaciones, deberes y responsabilidades.

Segunda.—A tenor de lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, serán condiciones legales y generales de capacidad para el desempeño de las plazas que se convocan, las siguientes:

- 1.º—Ser español.
- 2.º—No hallarse incurso en ninguno de los casos indicados en el artículo 36 de dicho Reglamento.
- 3.º—Observar buena conducta.
- 4.º—Carecer de antecedentes penales.
- 5.º—No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.
- 6.º—Acreditar las condiciones, aptitud y preparación específicas que se exigen en esta convocatoria.
- 7.º—Tener 21 años de edad cumplidos y no exceder de 45 en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias. El exceso del límite máximo de edad señalado, podrá compensarse con los servicios computables prestados anteriormente a la Administración Local.

Tercera.—Las instancias para tomar parte en este Concurso se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento, reintegradas con póliza de tres pesetas y

el correspondiente timbre municipal, y se presentarán en el Registro General en horas de 10 a 13, durante un plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Cuarta.—Terminado el plazo de presentación de instancias, se publicará la lista de aspirantes admitidos y excluidos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Publicada la lista de aspirantes admitidos y excluidos, se nombrará el Tribunal, el cual estará presidido por el Ilmo. Sr. Alcalde o miembro electivo de la Corporación designado por aquél, y por los siguientes Vocales: el Comisario del Servicio de que se trate y el Oficial Mayor Letrado de la Corporación, que a su vez actuará de Secretario.

Quinta.—En este concurso se tendrán en cuenta como méritos o circunstancias, que serán apreciados en su conjunto:

- 1.º—El tiempo de servicios prestados en el desempeño de la plaza.
- 2.º—La aptitud demostrada en el desempeño del cargo.
- 3.º—La naturaleza de la labor a desempeñar con relación a la edad y aptitud física del aspirante.
- 4.º—Los antecedentes acreditados en su expediente personal, así como el informe del Jefe de la Dependencia o servicio a que se halle adscrita la plaza.

Sexta.—El plazo para tomar posesión los nombrados será de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación del acuerdo a los mismos, entendiéndose que si no lo hiciesen dentro de este plazo sin causa justificada, renuncian al cargo.

Séptima.—Se faculta al Ilustrísimo Señor Alcalde-Presidente para la admisión o exclusión de los solicitantes, nombramiento del Tribunal y resolución de cuantas incidencias se deriven de la tramitación de este concurso, hasta la entrega del expediente al Tribunal.

Octava.—En lo no previsto en estas Bases regirán el Reglamento General de Oposiciones y Concursos de Funcionarios Públicos de 10 de Mayo de 1957, Reglamento de Funcionarios de Administración Local y demás disposiciones legales de aplicación.

León, a 9 de Junio de 1958.—El Secretario, Ignacio Suárez.
2512 Núm. 826.—362,25 ptas.

° °

Se anuncia a pública subasta la enajenación de varias parcelas de terreno de pertenencia municipal, sitas en la margen izquierda de la Avenida de Palencia, de las superfi-

cies y precios tipos que a continuación se indican:

	Superficies metros 2	Precio pesetas
Parcela núm. 1	551,76	331.718,11
» núm. 2	536,95	330.707,50
» núm. 4	374,85	364.204,26
» núm. 6	366,95	850.425,00
» núm. 7	527,24	790.860,00

Los optantes presentarán sus proposiciones debidamente reintegradas, con póliza de seis pesetas y timbres municipales ajustados al reintegro señalado en la tarifa de la Ordenanza correspondiente, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Para poder tomar parte en la subasta, será precisa, la previa constitución, por los licitadores, bien en la Caja Municipal o en la General de Depósitos, del depósito equivalente al dos por ciento de la parcela o parcelas que soliciten.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes de esta subasta, se hallan de manifiesto, a disposición de los interesados, en la Oficina de Secretaría, hasta el momento mismo de la subasta.

La apertura de pliegos tendrá lugar a las trece horas del primer día hábil siguiente al de expiración del plazo para poder tomar parte en el acto de subasta.

León, 18 de Junio de 1958.—El Alcalde, José M. Llamazares.
2514 Núm. 828.—120,75 ptas.

Administración de justicia

Juzgado Municipal núm. 1 de León
Don Fernando Domínguez-Berrueta y Carraffa, Juez Municipal número uno de León.

Por el presente hago constar: Que en este Juzgado se sigue juicio verbal civil a instancia del Procurador don Froilán Gordo Santasmartas, en representación de D. Enrique González Menéndez, contra D. Angel Flórez Robles, sobre reclamación de 980 pesetas, cuyo juicio lleva el núm. 317 de 1957 y en el mismo en trámite de ejecución de sentencia, se acordó sacar a pública subasta que tendrá lugar el día cinco de Julio próximo, y hora de las doce de la mañana, en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Fernando de Castro núm. 16-1.º, un aparato de radio embargado al demandado, para pago del principal y costas.

Dicho aparato se describe de la siguiente forma:

Aparato receptor de radio, marca «Optimus», núm. 7.685, de cinco lámparas, con su voltímetro y en buen estado de funcionamiento, el cual fué valorado en mil ochocientas pesetas.

Se advierte a los que quieran tomar parte en la subasta, que será preciso depositar previamente sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento del importe de la tasación y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Dado en León a doce de Junio de mil novecientos cincuenta y ocho.—Fernando D. Berrueta.—P. S. M., Mariano Velasco.
2503 Núm. 825.—66,15 ptas.

Cédula de requerimiento

En virtud de proveído de esta fecha acordado por el Sr. Juez Municipal número 1 de esta ciudad, en juicio de cognición número 131157, seguido por «Bán Hermanos, S. L.», contra D. Angel Blanco Piñán, en reclamación de cantidad y en ejecución de sentencia se requiere al demandado para hacerle saber que por la parte actora se ha designado como perito para tasar el inmueble embargado, a D. Emilio Pérez Galán, mayor de edad y vecino de León, pudiendo dentro del término de segundo día, nombrar otro por su parte, bajo apercibimiento de tenerle por conforme con el designado; asimismo se requiere a dicho demandado para que presente en esta Secretaría en término de seis días los títulos de propiedad que posea del inmueble.

León, 12 de Junio de 1958.—El Secretario, M. Velasco.
2453 Núm. 823.—39,30 ptas.

Cédula de citación

Por la presente, se cita llama y emplaza a Isabel Rocas Gutiérrez, de 23 años, casada y vecina de Ciñera, hoy en ignorado paradero, para que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado, para ser reconocida por el Médico Forense, bajo los consiguientes apercibimientos.—Así está acordado en sumario 123 de 1957, por lesiones.

La Vecilla, 2 de Junio de 1958.—(ilegible). 2306

ANUNCIO PARTICULAR

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León

Habiéndose extraviado la libreta núm. 130.624 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

2474 Núm. 815.—28,90 ptas.

LEON

Imp. de la Diputación Provincial
— 1958 —